



OFICIO N° 73871
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.32°/369

VALPARAÍSO, 11 de mayo de 2021

Los Diputados señores BERNARDO BERGER FETT, IVÁN FLORES GARCÍA, MARCOS ILABACA CERDA y PATRICIO ROSAS BARRIENTOS, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar las acciones fiscalizadoras y sancionadoras correspondientes a cada Ministerio sectorial en relación con la afectación ilegal por particulares a la geografía de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco, mediante la utilización de maquinaria pesada, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 173752AAF4637E22



Valparaíso, 24 de abril de 2021

**MATERIA: INFORMA SITUACIÓN
OCURRIDA EN RESERVA NACIONAL
MOCHO CHOSUENCO Y SOLICITA
ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y OTRAS
QUE INDICA**

De: **H.D. IVÁN FLORES GARCÍA**

A: **Claudio Darrigrandi Navarro, Director Nacional de la Dirección de Obras
Hidráulicas
Carolina Zúñiga Brito, Directora Regional, Región de los Ríos, de la Dirección de
Obras Hidráulicas
Oscar Cristi Marfil, Director Nacional de la Dirección General de Aguas
Carlos Sáez Navarro, Director Regional de Aguas, Los Ríos**

Iván Flores García, Diputado de la República, solicita, de conformidad al artículo 9 de la Ley No 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente oficio de fiscalización, dirigido al Sr Claudio Darrigrandi Navarro, Director Nacional de la Dirección de Obras Hidráulicas; a la Sra. Carolina Zúñiga Brito, Directora Regional, Región de los Ríos, de la Dirección de Obras Hidráulicas; al Sr. Oscar Cristi Marfil, Director Nacional de la Dirección General de Aguas; y, al Sr. Carlos Sáez navarro, Director Regional de Aguas, Los Ríos según los siguientes antecedentes:

Que en mi calidad de Diputado de la República he recibido numerosas denuncias sobre irregularidades ocurridas en la Reserva Nacional Mocho Choshuenco, en relación a la ya constatada desviación, por parte de privados, de 348 metros del cauce del río Pillanleufu¹,

¹ Documento realizado por Conaf, del día 27 de abril de 2021, llamado: "Presentación y análisis situación desvío de cauce de Río al interior de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco afluente de la cuenca hidrográfica de Futrono a la Cuenca Hidrográfica de Panguipulli"





uno de los afluentes más importantes del glaciar Mocho Choshuenco, que se encuentra emplazado en la Reserva Nacional del mismo nombre, en la Región de los Ríos.

En este sentido, se han publicado imágenes en redes sociales, y vecinos del lugar han realizado diversas denuncias, señalando que los autores de dicha desviación tendrían el objetivo de vaciar las aguas del río hacia los terrenos de la empresa Huilo-Huilo²³, lo que es totalmente inaceptable, en primer lugar por intervenir sin ningún tipo de permiso un lugar protegido por ley y con la calidad de Reserva Nacional, y luego, por hacerlo con posibles intenciones económicas empresariales, lo que lo hace aún más inaceptable.

Más grave aún es la situación, en virtud de las declaraciones a la prensa del gerente territorial de dicha empresa, Iván Medel, quien reconoció que la empresa es la responsable directa de esta acción, expresando que *“nos entristece y lamentamos enormemente esta situación. Por ello les informamos que se ha iniciado una revisión para determinar el alcance de estos hechos y se ha instado para que la autoridad competente revise los antecedentes y resuelva según corresponda”*⁴

Asimismo, debe recordarse que no es la primera vez que dicha empresa realiza una acción de este tipo, y una vez que sale a la luz, expresan su arrepentimiento público, ya que según informan los medios de comunicación de la zona, en junio de 2013, fueron sorprendidos con la construcción ilegal de una mini central hidroeléctrica a 400 metros del Salto de Huilo Huilo, ocasión en la que el dueño de la reserva biológica, Víctor Petermann, realizó una auto denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente⁵, mismo rumbo que estaría siguiendo hoy la empresa bajo los designios del señor Petermann.

En razón a lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente:

1. Se inicie una acuciosa investigación, cuyas conclusiones en materia de posibles delitos sea comunicada al Ministerio Público, con el objetivo de que los infractores sean sancionados con las penas correspondientes.
2. Se evalúe junto a los organismos competentes y se informe, el daño ocasionado al ecosistema de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco, fruto de la desviación del

² <https://www.diariofutrono.cl/noticia/actualidad/2021/04/alerta-por-intervencion-a-curso-de-agua-en-reserva-nacional-mocho-choshuenco>

³ <https://www.biobiochile.cl/especial/aqui-tierra/noticias/2021/04/20/confirman-desvio-de-estero-en-la-reserva-nacional-mocho-choshuenco-hacia-terreno-de-empresa.shtml>

⁴ <https://www.diariofutrono.cl/noticia/actualidad/2021/04/la-otra-autodenuncia-de-la-reserva-biologica-huilo-huilo>

⁵ Ídem





- curso de agua realizada. De la misma forma, cómo afectó el ingreso de maquinaria pesada en el terreno, y si existen otros derechos de agua afectados por la intervención.
3. Informe si existen cuencas hídricas como ríos, lagos, esteros, etc., afectadas producto del desvío realizado, indicando además si dicha afectación perjudica el ecosistema aledaño a dichas cuencas, o aquellos que pudieran depender de él.
 4. Se evalúe e informe cómo se puede reparar y/o mitigar los daños ocasionados, de modo tal de volver al estado anterior de la intervención, o el que más se le asemeje en caso de ser imposible resarcir lo hecho. Lo anterior, considerando no sólo el sector donde se realizó la intervención, sino que toda la extensión que tenía anteriormente el cauce y sus ecosistemas aledaños o que dependían de él.

IVÁN FLORES GARCÍA
Diputado de la República

BERNARDO BERGER FETT
Diputado de la República

MARCOS ILABACA CERDA
Diputado de la República

GASTÓN VON MÜHLENBROCK ZAMORA
Diputado de la República

PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

